

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
BECAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL
INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO**



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas de Postgrados para el
Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación
y la Educación

Don Carlos Antonio López



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Feei

FEBRERO 2024

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	4
FICHA TÉCNICA	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	5
1- DISPOSICIONES INICIALES	5
2- FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	5
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	6
3- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES y REQUISITOS DE POSTULACION.....	6
4- INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	6
5- POSTULACIÓN	7
6- PROCESO GENERAL	7
6.1 PRIMERA ETAPA	7
6.2 SEGUNDA ETAPA – Proceso de admisión y preselección	7
6.3 TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN, ENTREVISTAS Y SELECCIÓN	8
6.3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:	8
6.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	10
6.3.3 PROCESO DE EVALUACIÓN.....	10
6.3.4 CUARTA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS.....	10
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	11
7- CONTRATO	11
8- BENEFICIOS.....	12
9- OBLIGACIONES DEL BECARIO	13
10- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.....	14
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	14
11- PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS	14
12- OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	14

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
STEM	Science, Technology, Engineering y Mathematics
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
ROP	Reglamento Operativo del Programa
UEP	Unidad Ejecutora del Programa
CPK	Comité Paraguay Kansas

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

UNDECIMA CONVOCATORIA ID:	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
MODALIDAD	Publicación de GBC de postulación	15/02/2024	www.becal.gov.py - www.cpk.org.py/
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Fecha de apertura de la convocatoria	15/02/2024	www.cpk.org.py/ Redes sociales oficiales
SISTEMA DE POSTULACION	Cierre de la convocatoria.	15/04/2024	movilidad@cpk.org.py
N° de PLAZAS DISPONIBLES	Publicación de lista de seleccionados	Primera Semana de JUNIO	Email a seleccionados y listado en: www.becal.gov.py
LISTA DE ESPERA	Firmas de contratos	JUNIO	Oficina BECAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASISTIDA con la colaboración del Comité Paraguay Kansas		
PAGINA WEB	Becas de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado para las áreas de 1- Ciencias Naturales (incluye Ciencias Agrícolas), 2- Ingeniería y Tecnología, 3- Ciencias de la Salud (a excepción de Medicina y Odontología), 4- Áreas de Educación la clasificación estipulada en el Manual de Frascati. 5. Ciencias Sociales (Economía, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Psicología, Hotelería y Turismo y otras)		
REDES SOCIALES	Vía correo electrónico movilidad@cpk.org.py – Preselección Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico por el Programa Nacional de Becas-BECAL.		
CONSULTAS GENERALES	17 (diecisiete)		
CONSULTAS TELEFÓNICAS	2 (dos)		
Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)			
www.becal.gov.py - www.cpk.org.py			
TWITTER: @becalpy / @comitepykansas – FACEBOOK: @becalparaguay / @ComiteParaguayKansas			
Oficinas del Comité Paraguay Kansas – Legión Civil Extranjera c/ Las Palmeras (lunes a viernes de 8 a 17 hs.) – email: movilidad@cpk.org.py			
021 604144 / 0981 530540 / 0994 539667			



Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1- DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL) es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas de la Ciencia, a través de estándares más elevados al momento de la oferta del Capital Humano Avanzado.

Las becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado implican la oportunidad para que el estudiante conozca otras universidades, facultades, mallas curriculares, cuerpos docentes y compañeros de aula, posibilitando ampliar sus horizontes y proyecciones en la experiencia académica y profesional, realizando un semestre académico o incluso mediante la participación en investigación y/o pasantías profesionales que le permitan la identificación de futuras áreas de especialización.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores de información. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información y documentación registradas **no contengan errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán las notificaciones.
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

A partir de tu postulación, las comunicaciones se realizarán principalmente vía email. Por favor, tomar las precauciones para que el email que declares esté sin errores y puedas acceder a él diariamente.

2- FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR	DURACIÓN DE BENEFICIOS
Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado.	Total: 170.000 Por becario: 10.000	17	Un semestre académico

Observación:

- a) Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

3- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES y REQUISITOS DE POSTULACION

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	
Información personal y académica	a. Ser paraguayo o naturalizado. b. El estudiante deberá presentar una carta de su universidad de origen (local), firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente: - Certificar la matrícula vigente en el semestre o año en curso, indicando la carrera y que el postulante ha aprobado al menos el 50% de la malla curricular, especificando las materias sugeridas para la movilidad con el contenido y una traducción simple. c. Presentar documentos para la evaluación socioeconómica. (Ver 6.1) d. Completar los documentos de solicitud correspondientes a la universidad de preferencia y del Programa Vínculo Universitario del Comité Paraguay Kansas.
LISTADO DE UNIVERSIDADES ELEGIBLES EN USA	University of Kansas (KU) Kansas State University (KSU) Wichita State University (WSU) Washburn University (WU) Pittsburg State University (PSU) Emporia State University (ESU) Fort Hays State University (FHSU) Observación: En caso de que los costos por becario superen lo estipulado por BECAL (USD 10.000), quedará a responsabilidad del becario.
Excelencia académica	El estudiante deberá presentar su certificado de estudios (acompañado de una traducción al inglés por traductor matriculado) y contar con un promedio mínimo general de 3,0 en escala de 5.
Idioma	Si bien se considera una mayor valoración para los candidatos que tengan aprobado el examen de inglés requerido por la universidad de preferencia, aquellos que al momento de la postulación no hayan tomado aún el examen correspondiente, deberán rendir el examen institucional de inglés administrado por CPK y la fecha de examen será informada al postulante con anticipación. Observación: En caso de requerir examen internacional, el costo queda a cargo de la UEP.
CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	a) Se financian programas de estudios presenciales en el exterior. b) Se considerarán únicamente programas que inicien en el periodo Agosto a Diciembre del 2024 . c) Se considerarán postulaciones para investigación y pasantías de estudio.

4- INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Artículo 35 del ROP vigente, aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios o no hayan aprobado el curso objeto de la beca.
- Cuenten con un grado académico superior al que se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- Ser funcionario del Programa BECAL al momento de la postulación.



Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

5- POSTULACIÓN

Primera Etapa:	Postulación.
Segunda Etapa:	Proceso de admisión y preselección con el equipo de CPK.
Tercera Etapa:	Evaluación, entrevistas y selección final.
Cuarta Etapa:	Comunicación de postulaciones seleccionadas y formalización.

6- PROCESO GENERAL

6.1 PRIMERA ETAPA

Los postulantes deberán presentar en forma digital y formato PDF (correctamente identificados) vía correo electrónico movilidad@cpk.org.py los siguientes documentos para la solicitud de admisión y consideración al programa:

- a) Completar el formulario de postulación correspondiente al Programa BECAL- CPK: <https://forms.gle/n2hkFpVEwMZnpfAG7> (en caso de algún inconveniente con el link favor escribir a movilidad@cpk.org.py)
- b) Copia de la Cédula de identidad autenticada por escribanía.
- c) Copia de Pasaporte Vigente autenticada por escribanía o constancia de trámite para la obtención del pasaporte.
- a) Carta de su universidad de origen (local), firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente:
 - Certificar la matrícula vigente en el semestre o año en curso, indicando la carrera y que el postulante ha aprobado al menos el 50% de la malla curricular, especificando las materias sugeridas para la movilidad con el contenido y una traducción simple. En caso que no existan materias de preferencia, indicar en la carta que la selección queda a criterio del postulante en base a la oferta de materias ofrecidas por la universidad en EE.UU.
- b) Certificado de estudios de la universidad local, al momento de la postulación con traducción simple, y para el proceso ante la universidad de destino con traducción por traductor matriculado.
- c) Certificado de TOEFL, Duolingo o IELTS según exigencia de la universidad de preferencia (en caso de haberlo tomado previamente).
- d) Presentar documentos para la evaluación socioeconómica:
 - Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (<https://marangatu.set.gov.py/eset/login>), según corresponda al postulante y al grupo familiar (padre y/o madre o tutor).
 - En caso de no ser contribuyente presentar liquidación de salario de los tres últimos meses, constancia laboral del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor) según corresponda.
 - En caso de ser contribuyente presentar, la Declaración Jurada de Impuestos (IVA) de los 3 últimos meses y/o Declaración Jurada de IRP del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor), además presentar la liquidación de salario de los tres últimos meses y/o la constancia laboral del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor), según corresponda.
 - Otros documentos que avalen los ingresos del postulante y grupo familiar según corresponda, tales como recibos o liquidación de pagos, declaración o manifestación bajo fe de juramento de sus ingresos u otro documento que demuestre la condición socioeconómica. Además, deberá presentar la Constancia de estar o NO estar inscripto en el IPS del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor) (http://servicios.ips.gov.py/constancias_aop/consNoSerAseguradoCot.php) según corresponda.

6.2 SEGUNDA ETAPA – Proceso de admisión y preselección

De haber cumplido exitosamente la primera etapa, **los postulantes deberán presentar en forma física todo lo remitido en la primera etapa y adjuntar además cuanto sigue:**

- Copia del Pasaporte vigente (documento escaneado) autenticado por escribanía.
- Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales vigentes al momento de la postulación.
- Copia del título/diploma y certificado de estudio de colegio visados autenticados por escribanía.

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- Carta de recomendación de un profesor universitario de la especialidad del solicitante en la que manifiesta su opinión sobre las aptitudes del solicitante. Vigente a la fecha de postulación.
- Rendir el examen institucional de inglés del CPK en el caso de no haber tomado algún examen de idioma previamente (ver recuadro en observación).
- Adjuntar copia de la resolución de ANEAES indicando que la carrera está acreditada (en caso de que así fuera).
- En ningún caso se devolverá al candidato la documentación aportada.

Observación:

- Las postulaciones que no cumplan con los requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.
- Una vez presentadas y recepcionadas las documentaciones, los postulantes que no hayan presentado el certificado del examen internacional de inglés, deberán rendir el examen institucional de inglés administrado por el Comité Paraguay Kansas. Se dispondrán de fechas específicas y serán comunicadas a los postulantes. Este examen no tiene costo. En caso de quedar seleccionado, y si la universidad así lo exigiera, deberá tomar el examen de inglés internacional y alcanzar el promedio exigido por la misma.

6.3 TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN, ENTREVISTAS Y SELECCIÓN

El Comité Paraguay Kansas remitirá la documentación de los postulantes a las diferentes universidades del Estado de Kansas, adheridas al acuerdo vigente y **solo aquellos estudiantes que reciban una carta de aceptación pasarán a la etapa final de evaluación y selección.**

Aquellos candidatos preliminarmente seleccionados serán invitados a una entrevista, en la que se valorará el **desenvolvimiento personal, la motivación y la claridad de objetivos para realizar estudios de movilidad, voluntariado y liderazgo.** El panel estará conformado por Representantes de BECAL, CPK y la Embajada de los EE.UU. Tendrá una duración de aprox. 20 minutos, donde el candidato deberá hacer un Elevator Pitch (presentación verbal) en inglés de 5 minutos y responder preguntas del comité de selección en inglés. BECAL y CPK realizarán la selección final de ganadores, en atención a los criterios de valoración señalados en la convocatoria pública.

6.3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes (puntaje total 100):

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN		DETALLES - OBSERVACIONES
A Evaluación socioeconómica del postulante (hasta 15 puntos)	Ingreso mensual del postulante		Evaluación en base a los documentos de nivel socio-económico presentados previamente. Salario Mínimo Vigente agosto 2023: Gs. 2.680.373.
	Monto USD	Puntos	
	Hasta un (1) salario mínimo	5	
	Mayor a un (1) salario mínimo y hasta dos (2) salarios Mínimos	4	
	Mayor a dos (2) salarios mínimos y hasta tres (3) salarios mínimos	3	
	Mayor a tres (3) salarios mínimos y hasta cuatro (4) salarios mínimos	2	
	Mayor a cuatro (4) salarios mínimos y hasta cinco (5 salarios mínimos)	1	
Mayor a cinco (5) salarios mínimos	0		
B	Ingreso mensual total de los padres o tutores		Se tomará la suma del ingreso de la madre y del padre (o encargados) como un único ingreso, pero, en caso de que solo uno de ellos genere
	Monto USD	Puntos	
	Menor a tres (3) salarios mínimos	10	

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN		DETALLES - OBSERVACIONES
Evaluación socioeconómica de los padres	Mayor a tres (3) salarios mínimos y hasta cuatro (4) salarios mínimos	9	ingreso, se tomará dicho monto para su declaración. Adjuntar Declaración Jurada de la madre y del padre o tutor que no genere ingresos.
	Mayor a cuatro (4) salarios mínimos y hasta cinco (5) salarios mínimos	8	
	Mayor a cinco (5) salarios mínimos y hasta seis (6) salarios mínimos	7	
	Mayor a seis (6) salarios mínimos y hasta siete (7) salarios mínimos	6	
	Mayor a siete (7) salarios mínimos y hasta ocho (8) salarios mínimos	5	
	Mayor a ocho (8) salarios mínimos y hasta nueve (9) salarios mínimos	3	
	Mayor a nueve (9) salarios mínimos y hasta diez (10) salarios mínimos	1	
	Mayor a diez (10) salarios mínimos	0	
C Prioridad de las áreas de la Ciencias (Hasta 5 puntos conforme al Manual de Frascati)	Áreas	Puntos a asignar	
	Ingeniería y Tecnología	5	
	Ciencias Naturales y Agrícolas	4	
	Ciencias de la Salud	3	
	Ciencias de la Educación	2	
	Ciencias Sociales	1	
D Manejo del Idioma Inglés (excluyente) (25puntos)	1) Examen de TOEFL Internacional, IETLS u Duolingo aprobado s/ puntaje exigido por la universidad de preferencia (25puntos)		
	2) Resultado del examen institucional del CPK: a) Nivel académico (20 puntos) b) Nivel avanzado (15 puntos) c) Nivel intermedio superior (10 puntos)		
		Nivel intermedio base y nivel Principiante no califica.	
E Promedio Académico de la Carrera (20 puntos) (Excluyente)	Promedio	Puntos a asignar	Se considerará el promedio general (no el semestral).
	4,45 a 5	20	
	3,45 a 4,44	15	
	3,0 a 3,44	10	
		Menor a 3,0 no califica.	
F Promedio de Educación Media	Promedio	Puntos a asignar	Criterio de desempate: Si el postulante es egresado de un colegio público tendrá prioridad.
	4,45 a 5	15	
	3,45 a 4,44	10	
	3,0 a 3,44	5	

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES - OBSERVACIONES
(hasta 15 puntos)	Menor a 3,0 no califica.	
G Entrevista 20 puntos (Excluyente)	<ol style="list-style-type: none"> PERTINENCIA: Entre carrera de grado / la actividad profesional o académica que viene desarrollando, y la propuesta de materias a cursar (5 puntos) PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno. ¿Cómo contribuirá el intercambio al logro de sus objetivos profesionales/personales? (5 puntos) VALORACIÓN: del currículo del postulante, trayectoria académica y profesional (5 puntos) VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (5 puntos) 	<p>Las entrevistas podrán ser virtuales y/o presenciales.</p> <p><u>Puede excluir la postulación en caso de que la mesa examinadora considere que el postulante NO CALIFICA.</u></p>

6.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Estudios Secundarios	<ul style="list-style-type: none"> - Egresados de colegios públicos en nuestro país: 15 puntos. - Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país: 10 puntos. - Egresados de colegios privados en nuestro país: 5 puntos.
-----------------------------	---

6.3.3 PROCESO DE EVALUACIÓN

DETALLE
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación del Comité Paraguay Kansas.
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.
c) Los postulantes preseleccionados serán invitados a la entrevista.

6.3.4 CUARTA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
c) Plazo para aceptar la beca, 5 días hábiles. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.
d) Asimismo, el CPK comunicará a los seleccionados el momento para el inicio de los trámites correspondientes para la emisión de la visa a EE.UU. y convocará a reuniones específicas pre-viaje.
e) Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico.



Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- f) Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web: <https://cv.conacyt.gov.py/user>

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

7- CONTRATO

Para la firma del contrato deberán presentar físicamente toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación.

a) Una copia autenticada ante escribanía de cédula de identidad o pasaporte. VIGENTE
b) Impresión de la Tarea de Postulación del SPI- Finalizado y Firmado en cada página (Descargar el formulario de postulación de http://spi.conacyt.gov.py)
c) Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT firmado en cada página.
d) Un Certificado de Antecedente Policial otorgado por la Policía Nacional. (Vigente a la fecha de la postulación)
e) Un Certificado de Antecedente Judicial otorgado por el Poder Judicial. (Vigente a la fecha de la postulación)
f) Carta de su Universidad de origen firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto.
g) Copia autenticada ante escribanía pública de Certificado de Estudios de Grado parcial actualizado y firmado por la autoridad competente de la Universidad y contar con el promedio.
h) Copia autenticada ante escribanía del <i>Certificado de Estudios de Bachiller</i> autenticados por la autoridad competente.
i) Copia autenticada ante escribanía pública del <i>TÍTULO/DIPLOMA de Bachiller registrado</i> por la autoridad competente.
j) Programa de Estudios de las materias a ser reconocidas.
k) Constancia/ Certificado del resultado del test de inglés suministrado por CPK.
l) Carta de aceptación definitiva emitida por la Universidad de destino.
m) Carta de recomendación de un profesor universitario de la especialidad del solicitante. Vigente en la fecha de postulación.
n) Evaluación socioeconómica del postulante:
n.1- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda.
n.2- Movimiento de los 3 últimos meses de su Declaración Jurada de Impuestos- (En caso de ser Contribuyente de IVA) y/o Último formulario de IRP según corresponda.
n.3- Recibo de Sueldo/ Liquidación de Salario
n.4- Declaración Jurada que demuestre otros ingresos.
n-5 Declaración Jurada de no generar ingresos.
ñ) Evaluación Socioeconómica de Ingreso de: () Padre () Madre () Tutor.
ñ.1- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda.
ñ.2- Movimiento de los 3 últimos meses de su Declaración Jurada de Impuestos- (En caso de ser Contribuyente de IVA) y/o Último formulario de IRP según corresponda.
ñ.3- Recibo de Sueldo/ Liquidación de Salario.
ñ.4- Declaración Jurada que demuestre otros ingresos.
ñ.5- Declaración Jurada de no generar ingresos.
o) Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público a percibir suma de dinero y realizar gestiones pertinentes en el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF). Que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Y,



Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

<p>contener la siguiente cláusula: el becario autoriza suficientemente y a todos los efectos de este contrato que el apoderado tendrá la facultad de endeudar al poderdante o becario ante El Programa Nacional de Becas, a fin de realizarse el compromiso de devolución del importe de beca u otros documentos similares. El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites.</p>	
p)	<p>Declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando que...</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC. • Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención de la aprobación del semestre correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios. • Se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. • Se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. • Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios, me comprometo a retornar al país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.
q)	Una copia autenticada ante escribanía de cédula de identidad del apoderado.
r)	Declaración Jurada datos del apoderado/a.
s)	Carta de adjudicación de Becal.
Si corresponde	
a)	Copia de la resolución de ANEAES indicando que la carrera está acreditada.
b)	Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado.
c)	Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

8- BENEFICIOS

- 8.1 Los beneficios de la beca se devengarán después de la firma del **contrato por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 8.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta fecha de finalización de su programa de estudio, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato.
- 8.3 En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 12 de la presente Guía.
- 8.4 Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, conforme y hasta el presupuesto máximo establecido por tipo de programa en el punto 1 de la presente GBC. En caso de superar el presupuesto establecido, el estudiante deberá asumir la diferencia en los costos de los beneficios que se detallan:

- | | |
|----|---|
| a) | 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica. |
| b) | VISA / SEVIS |
| c) | Matrícula y tasas de la universidad abonados por CPK directamente a la Universidad de destino. |
| d) | Asignación de manutención durante el programa de estudios para alimentación y alojamiento (según plan de la universidad seleccionada) |





Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- e) Asignación de seguro médico válido en el Estado de Kansas por un periodo de hasta 16 (diez y seis) semanas según la universidad seleccionada.
- f) Asignación única para compra de libros y/o materiales de hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

9- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Las obligaciones serán contenidas en un contrato firmado (conforme el artículo 43 del ROP), el cual contemple las siguientes consideraciones:

- a. Hacer entrega de toda documentación e información solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos por ésta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- b. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- c. Iniciar el programa de estudios en la fecha señalada en el contrato de beca.
- d. Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por la UEP de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 39° del Reglamento Operativo.
- e. Remitir el certificado con las calificaciones obtenidas y/o avance del proyecto emitido por la institución de estudios para efectos de acreditar el progreso de sus estudios, según corresponda.
- f. Proceder a informar a la UEP en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación.
- g. Informar a la UEP, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- h. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el presente reglamento.
- i. Acreditar la obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente en un plazo máximo de 12 meses una vez finalizado el programa de estudios.
- j. Acreditar su regreso y permanencia en Paraguay a la UEP, según modalidad y plazo previstos en el artículo 46 del ROP.

Además de las obligaciones establecidas en el ROP, el becario deberá:

- a) Cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- b) Suscribir los contratos como máximo hasta 30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- c) Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- d) Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días.
- e) Remitir a la UEP al término de la movilidad académica de grado, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
- f) El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- g) Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 6 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- h) La UEP del programa está facultada para disponer el termino anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- i) La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que



Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.

- j) Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que este le demande.
- k) Conforme el Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.

10- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
- desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y
- desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

11- PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado.	Tendrá un plazo máximo de hasta un (1) mes, pero se aclara que el tiempo <u>podría ser menor</u> según el tipo de visa y leyes migratorias del país de destino.

12- OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA



Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

A través de la presente cláusula el becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes al desarrollo del Programa Nacional de Becas “Don Carlos Antonio López” y especialmente a lo establecido en esta cláusula sobre sus obligaciones permanecer en Paraguay por 5 años, también establecida en la presente Guía de Bases y Condiciones. El becario entiende que bajo la condición de veracidad de la presente declaración jurada le es otorgada la beca y sin dicha declaración jurada del cumplimiento de sus obligaciones no le sería otorgada la subvención de beca.

Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los certificados académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO

Financiación FEEL - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEL, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluidos sus estudios, por un período de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.

De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno, se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior.	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
III. No haber logrado la aprobación de las asignaturas correspondientes al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.

Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca.

En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también sea becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.

Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de Contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.